

SANTA CRUZ, 02 de Marzo de 2023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra L) de la Ley N° 19.886. "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
3. ORD N° 181 de la Directora de la Escuela Millahue de Apalta al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando Servicio de Transporte Escolar año 2023.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 32 del 09.01.2023.
5. Decreto Exento N° 528 de fecha 06.02.2023, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación del 22.02.2023.
7. Decreto Exento 887 de fecha 22/02/2023 que declara Desierta Licitación pública ID 3863-37-LE23.
8. Cotización de fecha 01/03/2023 del Sr. HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE, RUT: 7.338.600-4.
9. Informe técnico de fecha 02/03/2023.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de proporcionar transporte escolar desde el primer día de clases a los establecimientos Educativos, y habiendo licitado el Servicio de transporte Escolar para la Escuela Millahue de Apalta, el cual quedó desierto por presentar vehículo con capacidad menor a la solicitada, es que se hace necesario realizar trato Directo considerando que el establecimiento es de categorización rural, no teniendo acceso a locomoción colectiva particular, siendo el transporte contratado el único medio de acercamiento de los Alumnos del sector al Establecimiento.
Además se debe considerar , que el establecimiento en cuestión es el único disponible para la comunidad del sector, siendo este servicio indispensable para dar inicio al año escolar 2023.
Es importante señalar, que el establecimiento Educativo, mantiene un índice de vulnerabilidad del 87% (fuente JUNAEB; Dirección electrónica [VE-2022.xlsx \(live.com\)](#)), el cual hace imposible la organización de la comunidad para la contratación de servicios de transporte escolar particular, por tal razón, dentro de las iniciativas de gestión de la Municipalidad , en el fondo de Apoyo a la Educación Pública, se dispone de recursos para ir en apoyo de estas comunidades, proporcionando el transporte escolar, como una herramienta de apoyo a la permanencia y mejora continua de la asistencia escolar, el cual se ve reflejado en una mejora en el rendimiento Escolar, siendo la Escuela Millahue de Apalta el establecimiento Educativo Municipal que destaca en los Resultados SIMCE de la comuna.
2. Qué, la compra se financiará con presupuesto "FAEP", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 983-

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, con el proveedor Hector Guillermo Monsalve Arce, Rut: 7.338.600-4, Según Art. 10 N° 7 Letra L) que señala "**Cuando habiendo**

realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo." Y en virtud de los fundamentos señalados en los considerando, para realizar "Servicio de Transporte Escolar Año 2023, Escuela Millahue de Apalta.

2. **APRUEBESE** como términos de Referencia las Bases Administrativas y técnicas de la Licitación "Servicio de Transporte Escolar Año 2023, Escuela Millahue de Apalta, publicadas en el portal de mercado público ID 3863-37-LE23.
3. **CONFECCIONESE Y ENVÍESE** Orden de Compra a la empresa **HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE, RUT: 7.338.600-4**, una vez notificado el presente decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor de \$22.500.000 (veintidós millones quinientos mil pesos , por el Servicio de Transporte Escolar Año 2023, Escuela Millahue de Apalta, Por el periodo Marzo a Diciembre 2023.
4. **IMPUTESE**, el gasto que demanda la aplicación del presente decreto, en la cuenta 215.22.09.003.001.009 Financiamiento FAEP.
5. **REDACTESE**, el contrato correspondiente por el Asesor Juridico.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/